

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.884/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	260.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	245.000,00 €
CAPÍTULO 1 Gastos de Personal	100.000,00 €
CAPÍTULO 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	121.000,00 €
CAPÍTULO 3 Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes.....	24.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	15.000,00 €
CAPÍTULO 6 Inversiones Reales	15.100,00 €
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8 Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL	260.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	260.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	260.000,00 €
CAPÍTULO 1 Impuestos Directos	125.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	5.000,00 €
CAPÍTULO 3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.000,00 €
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes.....	70.000,00 €
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales	7.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8 Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL	260.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL RESUMEN

Funcionarios.....	,1 plaza
Laboral Temporal.....	3 plazas
TOTAL PLANTILLA	4 plazas

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva de Ávila, a 18 de diciembre de 2017.
El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.